

15 ENE. 2010

OBJ: APRUEBA CONVENIO PARA EL
PAGO DE TASAS AERONAUTICAS Y
DERECHOS DE EMBARQUE.

EXENTA N° 086 /

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

VISTOS

- a) La Ley N° 16.752 Orgánica de la D.G.A.C. del 17 de Febrero de 1968.
- b) Reglamentación de Tasas y Derechos Aeronáuticos (D.S. AV N° 172 de 1974)
- c) Resolución N° 722 del 29 de Julio del 2009, sobre Delegación de Atribuciones.

CONSIDERANDO:

QUE, "AEROCARDAL LTDA.", opera en distintos Aeropuertos y Aeródromos del país.

QUE solicitó pagar las Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque a nivel nacional en forma mensual.

QUE, derivado de lo anterior, ésta Dirección General de Aeronáutica Civil ha considerado necesario oficializar el Convenio otorgado por este Departamento Comercial para el pago mensual de las Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque, suscrito entre la Empresa **AEROCARDAL LTDA.** y esta Institución.

RESUELVO:

- 1.- Apruébese el Convenio para el Pago de Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque de fecha 14 de Octubre del año 2009, suscrito con " **AEROCARDAL LTDA.**", que regula la forma y oportunidad para el reintegro de los valores recaudados por concepto de Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque.
- 2.- El reintegro y pago de dichos valores, se efectuará acorde a lo estipulado en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio.
- 3.- Los Antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán archivados en la Sección de Tasas y Derechos Aeronáuticos del Subdepartamento Comercialización.

Anótese y comuníquese



JOSÉ HUEPE PÉREZ
GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A)
DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA